



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 138 de 2020

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17, “De la Implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”, de 24 de noviembre de 2020, establece la unificación monetaria y cambiaria.

POR CUANTO: La Resolución 329, de 25 de noviembre de 2020, de la Ministra de Finanzas y Precios, establece el tratamiento a aplicar por las entidades a los precios minoristas descentralizados en pesos cubanos, a partir de decretarse el Ordenamiento Monetario, y faculta a quien resuelve para establecer los precios minoristas y tarifas de servicios de las actividades autoservicios, ateliers, barbería y peluquería.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta el proceso de unificación monetaria y cambiaria, resulta necesario adecuar los precios y tarifas para estas actividades y derogar las resoluciones 205, de 18 de junio del 2002, y 53, del 12 de febrero 2009m, dictadas por el titular del Ministerio de Comercio Interior.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista oficial de tarifas y precios minoristas para los servicios personales seleccionados de barbería y peluquería, atelier, de lavado, secado y planchado de ropa, reparaciones y adaptaciones de calzado ortopédico que se establecen en los anexos I, II, III, IV y V, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Las tarifas y precios para otras ofertas de servicios y productos no relacionados en esta Resolución, se forman por correlación y se aprueban por los jefes de las entidades según lo dispuesto por el Ministro de Finanzas y Precios.

TERCERO: En barbería y peluquería los servicios de desriz, tintes, champú a color y decoloraciones, se cobra el producto con que se presta el servicio a precio minorista, cuyo importe se adiciona a la tarifa de mano de obra.

CUARTO: La tarifa del resto de los servicios de barbería y peluquería, incluyen los insumos.

QUINTO: En los servicios de ateliers los tejidos, aditamentos, botones, hebillas, cintas, elásticos, zíper, encajes y otras mercerías, se cobran a precio minorista independiente de la tarifa de mano de obra; esta última incluye como insumos hilo y agujas.

SEXTO: Los servicios de atelier aplican la tarifa de niño hasta la talla 12 y en niñas hasta la talla 10, que corresponde a las medidas siguientes:

- a) Camisa: cuello: 30 cms (12"), pecho: 76 cms (30");
- b) pantalón: largo: 70 cms (28"), cintura: 70 cms (28");
- c) blusa: busto: 86 cms, cadera: 86 cms; y
- d) saya: cintura: 66 cms.



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 138 de 2020

SÉPTIMO: En los servicios de lavandería la tarifa de mano de obra incluye todos los insumos; en los casos donde el cliente aporta el detergente se descuenta un veinte por ciento (20%) de la tarifa.

OCTAVO: Las tarifas de los servicios de adaptaciones y reparaciones de calzado ortopédico incluyen los insumos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Derogar las resoluciones 205, de 18 de junio del 2002, y 53, del 12 de febrero 2009 dictadas por el Ministro del Comercio Interior.

SEGUNDA: Se dejan sin efecto las circulares 27, de 9 de octubre del 2007, de la Directora de Precios, y 12, de 15 de octubre del 2010, de la Viceministra, ambas de este Organismo.

TERCERA: La presente Resolución entra en vigor a partir del 1 de enero de 2021.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamentos de este Ministerio.

DÉSE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

Betsy Díaz Velázquez
Ministra del Comercio Interior



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 138 de 2020

**ANEXO I
LISTA OFICIAL DE TARIFAS PARA SERVICIOS A LA POBLACIÓN**

Tipo de servicio: Barbería y Peluquería

Descripción	U/M	Comprende	Tarifas
		Barbería y Peluquería.	
Afeitado.	U	Comprende: Rasuración de la barba. Incluye el perfilado del bigote, corte de los vellos de la nariz y orejas. Alisado del cabello.	4.00
Arreglo de barba.	U	Comprende: El arreglo a tijeras, rasuración parcial de la barba. Incluye el arreglo del bigote y corte de los vellos de la nariz y orejas.	4.00
Arreglo de melena	U	Comprende: El arreglo con tijeras de melena. Incluye corte de los vellos de la nariz y orejas, perfilado del bigote y peinado del cabello.	10.00
Corte normal del cabello para hombre.	U	Comprende: Corte del cabello sin utilizar técnicas de divisiones especiales. Incluye alisar el cabello, perfilar el bigote y cortar vellos de nariz y orejas. Incluye los insumos talco y loción refrescante.	15.00
Corte normal del cabello para mujer.	U	Comprende: Corte del cabello sin utilizar técnicas de divisiones especiales. Incluye peinado sin secador. Incluye los insumos talco y colonia.	15.00
Corte de estilo del cabello.	U	Comprende: Corte de estilo del cabello con las divisiones correspondientes, según el estilo del corte influido por la moda. El hombre incluye perfilado del bigote y cortar vellos de la nariz y orejas. Incluye los insumos talco y colonia.	20.00
		Champú a Color.	
Pelo corto	U		20.00
Pelo largo.	U	Comprende: Aplicación del champú color o preparado. Incluyendo peinado utilizando el secador.	24.00
Pelo extra largo.	U		28.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 138 de 2020

Descripción	U/M	Comprende	Tarifas
		Desriz	
Pelo corto.	U	Comprende: Aplicación de crema o líquido desrizador, enjuagar con agua abundante, aplicar crema neutralizadora, champú, amoldado con rolos y peinado.	35.00
Pelo largo.	U		42.00
Pelo extralargo.	U		48.00
		Decoloración de polvo o crema.	
Pelo corto.	U	Comprende: Aplicación de polvo decolorante o crema activada con peróxido, lavado del cabello, secado con toalla. Incluye champú final, secado y peinado.	50.00
Pelo largo.	U		90.00
Pelo extra largo.	U		140.00
		Tinte	
Pelo corto.	U	Comprende: El cambio o reafirmación del color natural del cabello por un color artificial mediante la utilización de tintes colorantes. Incluye champú final, secado y peinado, no así el proceso de decoloración en caso necesario.	60.00
Pelo largo.	U		80.00
Pelo extra largo.	U		150.00
		Servicio a domicilio.	
Servicio de peluquería y barbería.	U	Comprende: La prestación del servicio en el domicilio del usuario a solicitud de este, se cobra de forma adicional a la tarifa del servicio que corresponde.	15.00
Tónico capilar	U	Comprende: Aplicación de loción tónico capilar, dando ligero masaje manual o con vibrador, se alisa el cabello. No influye el largo del cabello	9.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 138 de 2020

ANEXO II
LISTA OFICIAL DE PRECIOS PARA PRODUCTOS ASOCIADOS A LOS
SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y BARBERÍA, DE DEZRIZ, TINTES, CHAMPÚ

Producto	UM	Norma consumo de referencia	Precio Minorista
Desriz	Mililitros	140	140.00
Peróxido para tinte	Mililitros	40	40.00
Decoloración en polvo	Gramos	45	135.00
Tintes	Mililitros	40	40.00
Champú (para el servicio de champú a color)	Mililitros	10	10.00

COLOR Y DECOLORACIONES

Los precios se corresponden con el importe del producto para el servicio en pelo corto, el que se toma como referencia para determinar, por correlación, el precio del producto cuando interviene en servicios con normas de consumo diferentes.

Estos precios corresponden a los productos suministrados por las empresas comercializadoras de productos industriales y de servicios, para los productos que se adquieren de otras fuentes, se forma el precio, cubriendo costos y obligaciones fiscales sin que genere pérdida a las empresas.



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

ANEXO III LISTA OFICIAL DE TARIFAS PARA SERVICIOS A LA POBLACIÓN

Tipo de servicio: Atelier

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
		Confecciones de Mujer Blusa Simple.	
Sin Mangas.	U	Comprende: Con o sin cuello de sport, o de tira, con m/c o sin mangas con tirantes o no, escote redondo cuadrado, ojal, de tipo V cerrada o abierta al frente o espalda.	28.40
Con Mangas.	U		32.00
		Blusa Semicompleja	
Manga corta	U	Comprende a partir de la blusa simple incluye además: Canesú al frente espalada o ambos con o sin riso, pechera larga y tipo polo vuelo rizado, dos charreteras, dos petaca, uno o dos bolsillos con o sin tapa, con o sin ojal y botón, fajín elastizado o liso m es la l con o sin puño, con vivo o canesú cuello manga y bolsillo. Hasta alforzas.	32.00
Manga larga.	U		40.00
		Blusa compleja	
Manga corta.	U	Comprende: A partir de la blusa semi-compleja más de dos charreteras, más de dos petacas, más de dos bolsillos en diversas formas mangas ranglan u otras, doble o triple respunte al tono o color contrastante. Más de 10 alforzas con hombreras o no.	45.00
Manga larga.	U		54.00
Bata de casa simple.	U	Comprende: Escote redondo, cuadrado o en V, con o sin tirante o rizada con vivos, dos bolsillos de plastrón, enteriza. Con o sin mangas.	30.00
		Bata de casa compleja	
Manga corta.	U	Comprende: A partir de la bata de casa simple incluye: escote en diversidad de formas, cuello desde tira, deportivo o redondo, espalda y frente picado o no, manga ranglan con charretera o no, bolsillos en diversidad de formas, picada o no a la cintura, entallada con pinzas o no, con puntas de encaje o vuelos al cuello, bolsillos y mangas.	38.00
Manga larga.	U		43.00
Pantalón vestir simple.	U	Comprende: con faja interior o exterior lisa o elastizado, con botón o broches, con o sin zippers, con o sin pinzas, corte recto, acampanado, estrecho o bombache, elástico en las piernas o botas con petacas y bolsillos de plastrón o interiores, largo o a media pierna.	45.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Pantalones, sayas y bermudas			
Pantalón vestir complejo.	U	Comprende: a partir del pantalón simple incluyéndole pliegues, alforzas de varios tipos y tamaños, bolsillos exteriores de varias formas, zippers de adornos, rizo tipo guayabera, con diferentes adornos y formas.	55.00
Pantalón sport simple.	U	Comprende: con faja con o sin trabillas, picado atrás, o corte natural, portañuela con zipper o manera con botones, 2 bolsillos plastrón o interiores, respunte sencillo, contrastante o al tono, largo o a media pierna.	55.00
Pantalón sport complejo.	U	Comprende: A partir del pantalón simple incluye además, más de dos bolsillos de plastrón interiores o en diferentes formas, doble o triple respunte contrastante o al tono, con trenzas, trabillas, petacas, broches, zippers en diferentes formas.	71.00
Saya Simple.	U	Comprende: Corte recto cono línea A, con faja interior o exterior o con jareta, manera con zippers o botones, pinzas, aberturas inferiores a los lados o atrás, corta a media pierna o larga.	32.00
Saya Compleja.	U	Comprende: A partir de la saya simple incluye además: acampanada de 3, 4 ó 6 piezas abiertas o envolvente, circular, tachonado o rizada, con 1 ó 2 bolsillos o sin ellos, con o sin tapa de adorno, vuelos inferiores, respunte sencillo, al tono o contrastante, con o sin banda y trabilla	44.00
Short Bermuda Simple.	y U	Comprende: Con faja, con o sin trabillas, picado atrás o corte natural, portañuela con zippers o manera con botones, dos bolsillos de plastrón o interiores, respuntes sencillos al tono o contrastantes.	14.00
Short Bermuda Compleja.	y U	Comprende: A partir del short y bermuda simple incluir más de dos bolsillos plastrón, interiores o de diferentes formas, doble o triple respunte contrastante o al tono, trenzas, trabillas, petacas, broches, zipper en diferentes formas.	20.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Ropa niña			
Blusa simple	U	Aplica lo que comprenden las confecciones de mujer	17.00
Blusa semi compleja.	U		21.00
Blusa compleja	U		25.00
Bata de casa simple.	U		15.00
Bata de casa compleja.	U		25.00
Pijama	U		17.00
Saya simple.	U		21.00
Saya Compleja	U		29.00
Saya tipo pitusa	U		32.00
Short bermuda simple.	y U		13.00
Short bermuda compleja	y U		17.00
Ropa de Hombre.			
Camisa Semi compleja.			
Mangas Cortas	U		36.00
Mangas Largas	U	Comprende: Cuellos sport o convertible o pie de cuello, vista en la botonadura o tipo polo, uno o dos bolsillos de plastrón, de ojal, con o sin tapa, imitando bolsillo de fuelle, con petaca, trabajado con tachón o pliegue, charreteras m/c o m/l de diversas formas.	43.00
Camisa Compleja			
Mangas Cortas	U	Comprende: Cuello sport convertible o pie de cuello, canes al frente espalda o ambas en diversidad de combinaciones, vista al frente, espalda con tachón o sin él, con o sin pliegues, doble bolsillo bota agua, con o sin fajín elastizado o liso.	43.00
Mangas Largas.	U		48.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Pantalón de Vestir simple	U	Comprende: Corte recto estrecho o acampanado, con dos bolsillos en el delantero, naturales inclinados u horizontales, uno o dos en la parte trasera o sin ellos, con bolsillos de relojero o sin el con o sin bajos, con trabillas anchas, estrechas o sin ellas, con faja cruzada o natural, portañuelas con zíper o botones.	45.00
Pantalón de Vestir Complejo.	U	Comprende: A partir del pantalón simple incluye pliegues y alforzas de varios tipos y tamaño, fajín elastizado en diversas formas.	54.00
Pantalón Sport Simple.	U	Comprende: Bolsillos de plastrón (2 delante y 2 detrás) pieza picada o no en la parte trasera, portañuela con zipper o botones, trabillas anchas o estrechas con o sin bajos, respunte sencillos contrastantes o al tono, fajín normal, largo o media pierna.	54.00
Pantalón Sport Complejo o Ranchero.	o U	Comprende: A partir del pantalón simple incluye además: más de 4 bolsillos de plastrón o con diferentes formas, dobles o triples respuntes contrastantes o al tono, trenzas, trabillas, petacas, broches y zippers en diferentes formas, largo o a media pierna.	65.00
Short Bermuda Compleja	o U	Comprende: A partir del Short Bermuda Simple incluye más de dos bolsillos de plastrón interior o de diferentes formas, doble o triple respunte contrastante o al tono, con trenzas, trabillas, petacas, broches y zippers en diferentes formas.	24.00
Ropa de niño			
Camisa Simple	U		16.00
Camisa Semicompleja	U		19.00
Camisa compleja	U		22.00
Pantalón de Vestir Simple	U		29.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Pantalón Short simple	U		43.00
Pantalón Short complejo ranchero	U	Comprende: Se aplica lo que comprende las confecciones de hombre.	
Short Bermuda Simple	U		9.00
Short Bermuda Complejo	U		14.00

Ajuares del hogar

Mosquiteros

Rectangular personal	U		30.00
Tres cuarto 3/4	U	Comprende: Mosquitero según el tipo y tamaño sin aditamentos, costuras rematadas y terminadas.	40.00
Cameros	U		50.00

Sábanas

Sábanas personales	U		15.00
Sábanas 3/4	U	Comprende: Confección de sabanas de distintos tipos y tamaño cosido todos sus alrededores en puntada intermedias rematadas las puntas en cuadrado.	20.00
Sábanas cameras	U		23.00
Sábanas (tipo contur) las costuras.	U	Comprende: Por cerrar sus cuatro esquinas para formar sabanas Contur con costuras reforzadas y rematadas.	23.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Sobre Camas Personales	U		22.00
Sobre Camas 3/4	U	Comprende: Confección de sobrecamas de distintos tipos y tamaño cosido a todos sus alrededores en puntada intermedias rematadas las costuras interiores.	28.00
Sobre Camas Camaras	U		33.00
Sobre Camas Complejas			
Sobre Camas Personales	U		26.00
Sobre Camas 3/4	U	Comprende: Confección de sobrecamas de distintos tipos y tamaño con uno o dos vuelos o con pliegues laterales, cosido a todos sus alrededores en puntada intermedias rematadas las costuras interiores.	33.00
Sobre Camas Camaras	U		46.00
Arreglos de sastrería y atelier			
Comprende: el arreglo de las diferentes prendas de vestir que necesiten cambio de un zippers ensanchar o estrechar piernas, cintura, mangas largas o cortas, etc., para mujer, hombre, niña y niño. Es aplicable al uniforme escolar.			
Cambio de zippers corto			
Hombre/Mujer	U		12.00
Niño/niña	U		12.00
Cambio de zippers largo			
Hombre/Mujer	U		18.00
Niño/niña	U		18.00
Ensanchar o estrechar piernas			
Hombre/Mujer	U		12.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Niño/niña	U		8.00
		Hacer bajos, alargar o acortar	
Hombre/Mujer	U		12.00
Niño/niña	U		8.00
		Estrechar o ensanchar cintura	
Hombre/Mujer	U		12.00
Niño/niña	U		8.00
Pantalones			
		Quitar puntas	
Hombre/Mujer	U		8.00
Niño/niña	U		6.00
		Quitar trabillas, hacer faja cruzada	
Hombre/Mujer	U		18.00
Niño/niña	U		8.00
		Poner hebillas	
Niño/niña	U		6.00
		Empatar fondo a bolsillo	
Hombre/Mujer	U		8.00
Niño/niña	U		6.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Hombre/Mujer	U	Hacer bolsillos nuevos(por cada uno)	8.00
Hombre/Mujer	U	Quitar pliegues sin estrechar piernas	35.00
Niño/niña	U		12.00
Hombre/Mujer	U	Quitar cintura y cadera por costado	18.00
Niño/niña	U		8.00
Hombre/Mujer	U	Quitar tiro	12.00
Niño/niña	U		8.00
Hombre/Mujer	U	Sacos y chaquetas	
Hombre/Mujer	U	Acortar mangas	18.00
Niño/niña	U		8.00
Hombre/Mujer	U	Estrechar mangas alargando o no.	18.00
Niño/niña	U		8.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
		Transformación completa.	
Hombre/Mujer	U		108.00
		Cambiar forro del cuerpo.	
Hombre/Mujer	U		27.00
Niño/niña	U		18.00
		A camisas, blusas y vestidos.	
		Acortar mangas.	
Hombre/Mujer	U		8.00
Niño/niña	U		8.00
		Estrechar costados sin tocar mangas	
Hombre/Mujer	U		15.00
Niño/niña	U		9.00
		Acortar dobladillo.	
Hombre/Mujer	U		14.00
Niño/niña	U		10.00
		Estrechar hombros.	
Hombre/Mujer	U		24.00
Niño/niña	U		14.00
Hombre/Mujer	U		9.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Niño/niña	U		8.00
Funda	U	Comprende: Confección de funda en tamaño de 0.43 mx 0.2	17.00
Sábana	U	Comprende: Confección de sábana de cuna de 1.60m x 1.10m	6.00
Mosquiteros para cuneros	U	Comprende: Mosquiteros cuadrado para cunas pequeñas.	12.00
Mosquitero cuadrado liso	U	Comprende: Mosquiteros cuadrado sin aditamentos.	20.00
Mosquitero cuadrado con aditamentos	U	Comprende: Mosquiteros de cuna cuadrado con vuelos alrededor u otros aditamentos a solicitud del cliente.	30.00
Mosquitero de lanzadera sin aditamentos	U	Comprende: Mosquitero de cuna rectangular con vuelos alrededor que posee forma para ser utilizado con palo de lanzadera, sin aditamentos adicionales	28.00
Mosquitero de lanzadera con aditamentos	U	Comprende: Mosquitero de cuna rectangular con vuelos alrededor que posee forma, para ser utilizado con palo de lanzadera, con aditamentos adicionales a solicitud.	44.00
Pañal	U	Comprende: pañal con punta de encaje o tira bordada en los des, en tamaño 1m x 1m. Comprende: pañal con punta de encaje o tira bordada en los des, en tamaño 1m x 1m.	6.00
Babero	U	Comprende: Confección de babero con vivos alrededor o puntas de encaje.	2.00
Batas			
Sencilla	U	Comprende: Confecciones de batas con o sin adornos, con o sin mangas.	12.00
Compleja	U		19.00
Camiseta			
Sin mangas	U	Comprende: Confección de camiseta cerrada o abierta, con botones o no.	4.00
Con mangas	U		8.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

Descripción	U/M	Comprende	Tarifa
Culeros de figura	U	Comprende: Confección del culero en forma de figura de diferentes animales.	2.00
Culero cuadrado	U	Comprende: Confección del culero 25 cms x 25 cms	12.00
Juego doble			
Sin encaje en los bordes.	U	Comprende: La confección de dos piezas, capote y camisa de mangas largas.	8.00
Con encaje en los bordes.	U		12.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

ANEXO IV LISTA OFICIAL DE TARIFAS PARA SERVICIOS A LA POBLACIÓN

Tipo de servicio: Lavado, secado y planchado

Descripción	U/M	Comprende	tarifa
Lavado hasta 7 kg (con detergente incluido).	U	Comprende: El proceso de lavado y centrifugado.	29.00
Si el cliente lleva detergente.			25.00
Secado hasta 14 kg.	U		33.00

Servicio de planchado de ropa

	U/M	tarifa
Prensa	U/M	
Batas y vestidos	U	5.00
Blusas de niña, bermudas de niños y niñas ,camisa de niño, bufandas, fundas	U	2.00
Bermudas, blusas	U	2.50
Camisa de hombre		
Cortinas	U	10.00
Chalecos, chaquetas y sacos	U	4.00
Edredones y Frazadas	U	10.00
Guayaberas	U	5.00
Trajes , Jackets	U	8.00
Manteles	U	2.00
Overol hombre -mujer	U	4.00
Pantalón	U	4.00
Pantalón de niño	U	2.00
Pullover	U	2.00
Short	U	2.50



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

ANEXO V
LISTA OFICIAL DE TARIFAS PARA SERVICIOS A LA POBLACIÓN

Tipo de servicio: reparación de calzado ortopédico.

Descripción	U/M	Descripción	Tarifa
		Hombre	
Misceláneas I	Par	Comprende: Recoser el calzado de las correas, elásticos y fijar hebillas, pegar plantillas de vestir, sin que conlleve la confección o reposición de estos. Pegar o clavar plantas de goma o suela.	1.00
Misceláneas II	Par	Comprende: Reponer el calzado hebillas y elásticos, que se hubieran deteriorado, partido o desprendido y donde se requiere la reposición de estos. Poner plantillas y medias plantillas interiores.	1.00
Reparación simple	Par	Comprende: Poner barras metatarsales, hacer elevación en planta	2.00
Reparación compleja	Par	Comprende: Poner planta externa de goma o de suela pegada y/o clavada. Reparación del aditamento de corcho con microporo hasta 1"	3.00
		Mujer	
Misceláneas I	Par	Comprende: Recoser el calzado de las correas, elásticos y fijar hebillas, pegar plantillas de vestir, sin que conlleve la confección o reposición de estos. Pegar o clavar plantas de goma o suela.	1.00
Misceláneas II	Par	Comprende: Reponer el calzado hebillas y elásticos, que se hubieran deteriorado, partido o desprendido y donde se requiere la reposición de estos. Poner plantillas y medias plantillas interiores de rebajo.	1.00
Reparación simple	Par	Comprende: Poner barras metatarsales, hacer elevación en planta	2.00
Reparación compleja	Par	Comprende: Poner planta externa de goma o de suela pegada y/o clavada. Reparación del aditamento de corcho con microporo hasta 1"	3.00



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN

		Niño - Niña	
Misceláneas I	Par	Comprende: Recoser el calzado de las correas, elásticos y fijar hebillas, pegar plantillas de vestir, sin que conlleve la confección o reposición de estos. Pegar o clavar plantas de goma o suela. Coser costuras descosidas. Clavar tacón de cualquier tipo.	1.00
Misceláneas II	Par	Comprende: Reponer el calzado hebillas y elásticos, que se hubieran deteriorado, partido o desprendido y donde se requiere la reposición de estos. Poner plantillas y medias plantillas interiores.	1.00
Reparación simple	Par	Comprende: Poner barras metatarsales, hacer elevación en planta.	1.00
Reparación compleja	Par	Comprende: Poner planta externa de goma o de suela pegada y/o clavada. Reparación del aditamento de corcho con microporo hasta 1" Adaptaciones Ortopédicas	2.00
Adaptación Simple	Par	Comprende: Poner cojín metatarsal, poner soporte longitudinal, poner cojín espolón calcáreo, elevación externa o interna, poner orejuelas, hacer elevación de tacón de $\frac{1}{4}$ a $\frac{1}{2}$ ", Poner férula de Dine Brown.	1.00
Adaptación Media	Par	Comprende: Poner tacones ortopédicos, Genus recurbatum.	2.00
Adaptación Compleja	Par	Comprende: Poner táliper y aditamento de corcho.	4.00